

RESOLUCION N° 18-CA-84-

DR. LUIS CABEIAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.978;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de diciembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rannella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "QUINSA DISTRIBUIDORA GUIM S.A.";

QUE el señor Nelson Guim Bastidas con el patrocinio del señor abogado Jorge Baquerise Fernández, en su calidad de gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 84-825-DIA del 5 de enero de 1.984, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-117 del 6 de febrero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "QUINSA DISTRIBUIDORA GUIM S.A." por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRIS dividido en cuatrocientas cincuenta acciones de diez mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta rasan de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia

.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-34-
CIA: "GUINSA DISTRIBUIDORA GUIM S.A."

de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de noviembre de 1.974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

FEB 20 1984

Dr. Luis Cabreria Pappalardo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SPB/MIC.
JIA/DL.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.516 a 6.520, número 1.429 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.514 del Repertorio.-Guayaquil, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 1.139 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE

